CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 435 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 151/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..04.. días del mes de noviembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la empresa **MIGUITAS de SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO,** con RUC Nº 649558-3, domiciliada en Esmeralda N° 1063 c/ Arazá, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO**, con Cédula de Identidad N° 649.558, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 1512015 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 06/2015LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE CATERING Y ARREGLOS FLORALES – SEGUNDA CONVOCATORIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 151/2015, en la suma de Gs.80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 8,8% del total del monto del Lote N° 1 del Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 151/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 979/2015
c) Resolución Ministerial N° 1882/2016, que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2016.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, en la forma y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564
Santiago O. Domínguez N.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 151/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO
POR EL PROVEEDOR

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE